

ACUERDO N° **019** DE AGOSTO 31 DEL 2017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR-, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN, Y DEMÁS NORMAS QUE REGLAMENTEN LA MATERIA, Y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 37 del Acuerdo N° 029 de 2010, del Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencia fiscales, se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras, Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.

Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 020 del 16 de diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2017.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión contenido en el Plan de Acción 2016-2019, ha solicitado el trámite de autorización para asegurar la ejecución de los siguientes proyectos:

1. ***“Desarrollo del proceso de ruta de declaratoria como Área Protegida del Complejo Cenagoso de Zapatosa”***. Presupuestado en \$900.000.000,00, cuyo plazo de ejecución es de mínimo (12) meses lo cual incide en que la entrega de los bienes excede la presente vigencia fiscal. Dicho proyecto se ejecutará de manera conjunta con CORPAMAG para adelantar la ruta de declaratoria como área protegida del Complejo Cenagoso de Zapatosa, el cual tiene un valor total de novecientos millones de pesos (\$900.000.000,00), de los cuales, cada Corporación aportará el 50% del valor total, así:

Cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000,00) aportará CORPOCESAR.

Cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000,00) aportará CORPAMAG.

2. ***“Estudio para la revisión y actualización del Plan Regional de lucha contra la desertificación y la sequía en el departamento del Cesar”***, para el cual se ha suscrito carta de entendimiento con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad Nacional Sede Medellín. El valor total estimado es de mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00) donde la Corporación aportará el 60% (seiscientos millones de pesos \$600.000.000,00) y su ejecución está pactada a 12 meses, lo que excede igualmente la presente anualidad.

ACUERDO N° **019** DE AGOSTO 31 DEL 2017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

Que, teniendo en cuenta, que la ejecución de los proyectos anteriormente citados, se inician en el presente año y terminan en la vigencia 2018, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras ordinaria de ejecución con el fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que la autorización de vigencia futura solicitada permitirá cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación del proyecto citado; el cual, por su importancia ambiental, requiere del cumplimiento del cronograma de actividades para alcanzar los objetivos y productos definidos en la cadena de valor del proyecto; y así mismo dar cumplimiento a las metas fijadas en cada vigencia.

Que las metas establecidas para cada proyecto están definidas en el plan de Acción así:

Programa 3. Conservación y recuperación del suelo para el desarrollo sostenible.

Proyecto 3.1 Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la conservación y recuperación del recurso suelo.

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
3.1.1 Estudio para la revisión y actualización del Plan de Acción Regional de lucha contra la desertificación y la sequía en el dpto. del Cesar.	Estudios realizados	0	1	0	0

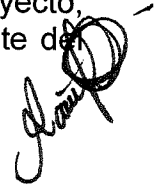
Programa 4. Conservación de la biodiversidad para el desarrollo sostenible.

Proyecto 4.2. Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el dpto. del Cesar.

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
4.2.1 Desarrollo de estudios y procesos para la declaratoria de áreas protegidas y/o otras estrategias de la conservación de la biodiversidad.	Estudios realizados	0	1	0	1

La ejecución de las actividades planteadas en los citados proyectos, según el cronograma planteado en los estudios previos requiere un plazo de doce (12) meses para cumplir las metas totales del PA 2017-2019; sin embargo, la meta 2017 se cumple con el 30% de la ejecución financiera de cada proyecto, y el valor restante se cargará al presupuesto 2018 (vigencia futura ordinaria de ejecución).

Que la Subdirección de Gestión Ambiental emitió la respectiva justificación técnica - económica; y adicionalmente se cuenta con el concepto de viabilidad del proyecto, por tratarse de recursos de inversión, la cual se anexa como parte integrante del presente acuerdo.



54

ACUERDO N° 019 DE AGOSTO 31 DEL 2017

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2018 con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2016-2019.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta con el fin de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, de administrar y consolidar las finanzas de la Corporación; y en la búsqueda de optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Directivo

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución del año 2018 con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión estratégico. El monto y cuantía de la vigencia futura que se compromete es el siguiente:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	Vigencia 2018	TOTAL
Desarrollo del proceso de ruta de declaratoria como Área Protegida del Complejo Cenagoso de Zapatosa	\$100	0716	22/08/2017	\$350	\$450
Actualización del Plan de Acción Regional de lucha contra la desertificación y la sequía en el departamento del Cesar.	150	0725	22/08/2017	\$450	\$600


ARTICULO SEGUNDO. La fuente de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponde a sobretasa ambiental y tasa de aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 31 días del mes de agosto de 2017


Presidente del Consejo Directivo


Secretaria del Consejo Directivo (D)

Proyectó: Mónica González – Contratista Área Planeación
Revisó: Esperanza Charry – Subdirectora Gral. Área de Planeación
Pablo Valverde Ferrer – Subdirector Gral. Área Administrativa y Financiera
Julio Suarez - Jefe Oficina Jurídica